

en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Herrera Infante, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución de Archivo del Procedimiento de Acogimiento Familiar y Adopción del menor I.M.H.B., expediente núm. 352-2007-00002197-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acogimiento familiar provisional permanente a don Ignacio Alfonso Rica del Pino y a doña Mina Bousarhne.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Ignacio Alfonso Rica del Pino y doña Mina Bousarhane, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución Acogimiento Familiar Provisional Permanente de fecha 17 de abril de 2008 de la menor S.R.B. expediente núm. 352-98-29000155-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución definitiva de acogimiento familiar permanente a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen Bodas Monzón.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Antonio Ruiz Montes y doña Carmen

Bodas Monzón, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausentes del mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 17 de abril de 2008 de la menor L.R.B., expediente núm. 352-2008-00000200-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio, de acogimiento familiar permanente a don Teodoro Galán Sevilla.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución inicio de acogimiento familiar permanente a don Teodoro Galán Sevilla, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de inicio de acogimiento familiar, permanente de fecha 27 de febrero de 2008 del menor I.G.F., expediente núm. 352/2007/0000706, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

ACUERDO de 17 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de modificación de medidas a don Stefan Cristian Rostas.

Acuerdo de fecha 17 de abril de 2008 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución Modificación de Medidas a don Stefan Cristian Rostas, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 17, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de Modificación de Medidas de fecha 13 de marzo de 2008 de los menores C.N.L. y R/N C.N.L., expedientes núms. 352/2008/2137 y 352/2008/2138, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 17 de abril de 2008.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

NOTIFICACIÓN de 21 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, Comisión Provincial de Medidas de Protección, de resolución de cambio de centro, del expediente de protección núm. 352-2002-38.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Cambio de Centro en el expediente núm. 352-2002-38, relativo al menor M.A.DC, a la madre del mismo doña M.ª José da Costa Silva, por el que se acuerda:

1. Mantener la declaración de la situación legal de desamparo y la asunción de la tutela por ministerio de la Ley, respecto del menor M.A.D.C., de acuerdo a la resolución dictada el día 15 de octubre de 2002.
2. Proceder al cambio en el recurso residencial asignado al menor, cesando el constituido en la Ciudad de los Niños, sito en Huelva, y constituir el mismo en el Centro «Santa Elena I», sito en la Carretera de Lucena, s/n, Puente Genil (provincia de Córdoba), asignándole la guarda y custodia del menor, que será ejercida por la Dirección del Centro.
3. El menor podrá ser visitado en el Centro, los días señalados por el Centro para tales efectos.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 21 de abril de 2008.- La Presidenta, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón.

Con fecha 21 de marzo de 2008, el Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de protección 352-2004-04000019-1 y 352-2004-047000019-1 referente a las menores J. y E.S.C., ha resuelto suspender el régimen de relaciones personales de la madre de las menores con sus hijas.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Elisabeth Salamanca Calderón, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de abril de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se hace público el acto de requerimiento de subsanación de las solicitudes de competencia de esta Viceconsejería que no reúnen los requisitos exigidos en la normativa reguladora de las subvenciones para actividades de cooperación cultural al amparo de la Orden que se cita.

Dando cumplimiento al artículo 8.3 de la Orden de 6 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 121, de 20 de junio), y a la Resolución de 3 de enero de 2008 por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de actividades de cooperación cultural (BOJA núm. 16, de 23 de enero de 2008), esta Viceconsejería hace público el acto por el que se requiere la subsanación de las solicitudes de su competencia, con arreglo al artículo 6.2.a) de la citada Orden, que no reúnen los requisitos exigidos o no acompañan los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieron se les tendrá por desistidos de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El contenido íntegro de este acto se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Viceconsejería, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, así como en la dirección electrónica de la Consejería de Cultura: www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- El Viceconsejero, José María Rodríguez Gómez.

ANUNCIO de 15 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la liquidación de la sanción impuesta en el procedimiento sancionador, expediente núm. A.G.S. 20/99, tramitado contra Cuesta Escoriaza, S.L., por la Comisión de Infracción tipificada en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Intentada sin efecto la notificación personal a la entidad mercantil Cuesta Escoriaza, S.L., de la liquidación practicada